

**DILIGENCIA.** El presente **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "MARTÍN ALONSO" DE HUÉRCAL-OVERA**, fue aprobado, inicialmente, por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, y aprobado definitivamente mediante publicación íntegra del mismo en el B.O.P. Nº. 190, de 3 de octubre de 2022, entrando en vigor a los 15 días hábiles siguientes al de su publicación íntegra en el BOP, continuando vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

LA SECRETARIA GENERAL,

## Introducción

Nuestra Escuela Municipal de Música es un centro de enseñanza para niños, jóvenes y adultos en el que se ofrece la posibilidad de recibir una formación práctica, teórica y musical, individual y colectiva, proporcionando a las personas que desean acercarse a esta disciplina como aficionados o como salida profesional, la posibilidad de desarrollar sus capacidades creativas y su sensibilidad artística.

## Plan pedagógico general

### 1. OBJETIVOS GENERALES.

El Plan de Formación de la Escuela Municipal de Música "Martín Alonso" de Huércal-Overa, desarrolla las principales líneas establecidas en el Decreto 233/1997 del 7 de octubre publicado en el BOJA del 11 de octubre de 1997:

- Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música y atender su amplia demanda social.
- Procurar una formación teórica y práctica que permita disfrutar de la práctica individual y de conjunto de la música, sin limitación de edad.
- Posibilitar a los jóvenes con claras aptitudes la orientación y formación necesaria para acceder a los estudios de carácter profesional de música.
- Ofrecer una amplia gama de enseñanzas en torno a la música, flexible y amplia, que integre todo el abanico de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen y que contemple, igualmente, la demanda del entorno sociocultural en el que se desarrollan las mismas.
- Recoger y difundir las tradiciones locales en materia de música e incidir en la cultura popular no sólo a través de la formación de los alumnos, sino también por la difusión directa mediante las manifestaciones artísticas de las escuelas.
- Organizar actuaciones públicas y participar en actividades de carácter aficionado.
- Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
- Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.

### 2. OFERTA EDUCATIVA.

Para asegurar la calidad educativa en el cumplimiento de sus objetivos, nuestro proyecto queda distribuido en tres ciclos:

- CICLO DE MÚSICA Y MOVIMIENTO.
- CICLO DE FORMACIÓN MUSICAL.
- CURSO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

El primer ciclo de Música y Movimiento está dirigido a alumnos/as de edades comprendidas entre 4 y 7 años, los cuales reciben una formación integral tras la cual eligen una especialidad instrumental.

En general, en el Ciclo de Música y Movimiento trabajamos con contenidos en los que la música y la psicomotricidad están estrechamente relacionadas, permitiendo así el desarrollo por parte del alumnado del ritmo, el oído, la voz, conciencia corporal, el espacio. Todo de una forma lúdica y activa.

El Ciclo de Formación Musical está dividido en dos niveles, constando de 2 cursos cada uno. A él pueden acceder no solamente el alumnado procedente de Música y Movimiento, sino también los mayores de 8 años, jóvenes o adultos que quieran ingresar en la Escuela.

En este ciclo se pondrá especial interés en la práctica instrumental individual y colectiva. El lenguaje musical, que estará enfocado hacia una formación global, (música coral, conocimiento de las formas musicales, historia, estilos etc.) será asignatura obligatoria en todos los niveles para garantizar una sólida formación del alumnado.

Junto al seguimiento diario por parte del profesor, se le dará una importancia fundamental a la participación de los alumnos/as en audiciones y recitales de cara a la evaluación, que será de carácter continuo con tres hitos trimestrales.

Código Seguro De Verificación	4DCbQQ06yvjj8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/05/2023 13:42:16
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Curso de Orientación Profesional está destinado a aquellos alumnos que por su aptitud, talento y dedicación manifiesten su voluntad de cursar estudios profesionales de música. Se les prepara en este caso para superar la prueba de acceso que les abre las puertas a las enseñanzas regladas de Grado Profesional.

### CICLO DE MÚSICA Y MOVIMIENTO (4 a 7 años)

Este Ciclo tendrá como finalidad el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento y un fluido aprendizaje del mismo.

Dirigido a alumnos/as de edades comprendidas entre 4 y 7 años, estará dividido en dos etapas:

- a) Iniciación.
- b) Formación básica.

Cada una de estas etapas constará a su vez de dos cursos, que se impartirán en **1 sesión semanal de 1 hora de duración**.

En el último curso del ciclo, el alumnado recibirá un taller de sensibilización instrumental que llevarán a cabo los profesores de aquellos instrumentos impartidos en la Escuela de Música. Este taller será de carácter obligatorio y tendrá la finalidad de dar a conocer las distintas especialidades de la Escuela para facilitar al alumno la elección más adecuada.

**CONTENIDOS.** Los contenidos básicos de este ciclo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de los siguientes apartados:

- a) La voz en su doble vertiente de lenguaje y canto.
- b) El contacto con las fuentes sonoras a través de materiales diversos objetos e instrumentos.
- c) El reconocimiento y la representación en grafías no convencionales de parámetros referidos a la duración, la intensidad, la altura, timbre, etc.
- d) El desarrollo de la percepción auditiva y el pensamiento musical.
- e) El movimiento como medio de expresión y de sensibilización motriz visual y auditiva con el fin de conocer el propio cuerpo, desarrollar la seguridad rítmica, el sentido espacio temporal y el sentido de la dinámica, así como favorecer las relaciones entre compañeros y con el grupo.

Como contenidos específicos, se desarrollarán los siguientes aspectos:

- Tomar conciencia de la importancia de la Educación Musical.
- Desarrollar la voz, el sentido auditivo y el ritmo.
- Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través del ritmo, la danza, el movimiento corporal y la música.
- Profundizar en el verdadero sentido que debe tener la Educación Musical en la escuela.
- Utilizar la música como elemento integrador en otras áreas de conocimiento.
- Lograr un mayor acercamiento del alumnado a la Música despertándoles la sensibilidad musical, y así ofrecerles el modo de germinar, el amor y el aprecio a la música.
- Esquematizar un orden empírico de actividades rítmicas, corporales, melódicas y auditivas ideadas para la enseñanza musical en la Educación Infantil.
- Utilizar la voz y el propio cuerpo como instrumentos de representación y comunicación musical y dramática, y contribuir con ello al equilibrio afectivo y la relación con los otros.
- Conseguir, a través de una educación musical intercultural, enriquecernos todos conociendo las diferentes culturas, aprendiendo a valorar y respetar sus tradiciones y costumbres.
- Fomentar la música como elemento integrador y potenciador de valores.

### CICLO DE FORMACIÓN MUSICAL (A partir de 8 años)

El Ciclo de Formación Musical estará dividido en dos niveles:

**Nivel inicial:** Dividido en 2 Cursos (1º y 2º), en los cuales se impartirán las asignaturas:

- **Práctica instrumental** individual, que se impartirá con una clase semanal de **30 minutos**.
- **Lenguaje musical:** además de los contenidos habituales trabajará especialmente la formación musical entendida como "Cultura Musical Global". Se dividirá en **dos sesiones semanales de 1 hora de duración**.

El primer curso tendrá como objetivo establecer un vínculo de continuidad con el ciclo anterior y facilitar el ingreso gradual del alumno en una nueva dinámica de trabajo.

**Nivel medio:** Dividido en 2 Cursos, (3º y 4º) en los que se impartirán las asignaturas:

- **Práctica Instrumental:** con más atención individual y una sesión semanal de **45 minutos de duración**.
- **Lenguaje Musical:** desarrolla la formación musical utilizando fundamentalmente la Literatura Instrumental para la enseñanza de los necesarios elementos teóricos, rítmicos, melódicos, armónicos, formales, estéticos, etc. (dos sesiones semanales de 1 hora).
- **Música Grupal:** a partir del tercer curso será obligatoria la elección de una actividad de conjunto a elegir entre: agrupaciones, ensambles, conjuntos instrumentales y música de cámara.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4DCbQQ06yvjj8GVI+C3+nng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/05/2023 13:42:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este ciclo, los alumnos comienzan con la **práctica instrumental** individual de cualquiera de las especialidades que se ofertan. Las especialidades, por familias instrumentales, son las siguientes:

**Viento-madera:**

- Flauta
- Oboe
- Clarinete
- Saxofón

**Viento-metal:**

- Trompeta
- Trompa
- Trombón
- Bombardino
- Tuba

**Percusión.**

**Cuerda:**

- Piano
- Guitarra
- Violín

Dentro de los ámbitos formativos propios de la Escuela Municipal, la clase de instrumento configura el núcleo pedagógico central.

De acuerdo con los objetivos generales de la Escuela, la enseñanza de un instrumento, en primer lugar, deberá motivar y desarrollar la afición por la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal, y en segundo lugar deberá de ocuparse de los procesos que permitan el estímulo y desarrollo conjunto de las destrezas técnicas y de las capacidades expresivas necesarias para el cultivo de la práctica interpretativa individual y en grupo.

La clase de instrumento proporciona a los alumnos conocimientos y desarrolla sus capacidades creativas, fomenta hábitos de estudio y enriquece sus gustos musicales sin someterse a normas fijas que deban cumplirse a una edad y dentro de un período determinado. Esta enseñanza podrá referirse a todos los instrumentos que demanden los alumnos y que la Escuela pueda ofrecer y estará abierta tanto a niños, como a jóvenes y adultos.

En este ámbito de enseñanza resulta muy importante la labor de orientación en aquellos alumnos con aptitudes y vocaciones destacadas que, en su caso, podrían prepararse para acceder a estudios de finalidad profesional.

La enseñanza de los diferentes instrumentos contribuye a desarrollar las capacidades siguientes:

1. Adoptar la posición del cuerpo al instrumento y coordinar cada uno de los diferentes elementos articulatorios que intervienen en su práctica para favorecer la interpretación.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para utilizarlas en la práctica individual o de conjunto.
3. Aplicar técnicas básicas y específicas del instrumento para la interpretación de un repertorio de obras de diferentes épocas y estilos adecuado a cada nivel.
4. Estimular la creatividad expresiva a través de la práctica de la improvisación.
5. Conocer y analizar obras musicales; desarrollar el interés y el gusto por la audición de obras de distintos autores y apreciar su valor como medio de comunicación y expresión de cultura.
6. Promover la práctica individual y de conjunto como medio para fomentar el trabajo cooperativo, la solidaridad y el respeto por las aportaciones de los otros.

En este ciclo se complementará la práctica instrumental con la asignatura de **Lenguaje Musical**, destinada a ofrecer a los alumnos interesados mayores de ocho años, una enseñanza que permita profundizar en el conocimiento del lenguaje y teoría musical y en el desarrollo de la educación auditiva.

Los objetivos de estas áreas deberán atender fundamentalmente al desarrollo de las capacidades necesarias que permitan una exacta valoración y comprensión del fenómeno artístico-musical en sus múltiples aspectos teóricos, históricos, estéticos y sociales.

Los contenidos de este ámbito formativo complementario podrán agruparse en materias diversas que, de acuerdo a los grupos derivados de las especialidades instrumentales que existan en la Escuela de Música y a los intereses de los mismos, posibiliten el estudio, por una parte, de los diferentes elementos que integran el lenguaje musical -rítmicos, melódicos, armónicos y formales-, así como la necesaria formación auditiva que requiere la correcta comprensión y reconocimiento de los mismos para enriquecer la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico.

Junto a ello, y dentro de la educación auditiva, deberá de propiciarse el desarrollo de la cultura musical que permita la audición asidua de obras representativas de cada momento histórico y el descubrimiento de un amplio espectro de estilos y formas de concebir la creación musical como bagaje de conocimientos básicos en la formación de todo aficionado y de un público cultivado.

La actividad grupal de Música de Cámara, Coro o Banda-Escuela se iniciará una vez alcanzado el tercer curso de formación musical. Las actividades de conjunto en su diversidad de formaciones, tanto vocales como instrumentales, permiten al alumno de la Escuela de Música comprender el significado de su formación musical al posibilitarle la parti-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4DCbQQ06yvjj8GVI+C3+nng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/05/2023 13:42:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cipación dentro de un grupo. En este sentido representan el fin último que persigue la enseñanza de un instrumento en la educación musical para aficionados. Si bien los contenidos específicos de la enseñanza y el aprendizaje dependerán, en cada caso, del tipo de agrupación en el que el alumno tome parte, en todas ellas existen unos contenidos comunes inherentes a la práctica de conjunto:

1. La comprensión de los elementos básicos de la interpretación musical a través del trabajo de grupo.
2. La formación auditiva que permita escuchar a otros instrumentos o voces al mismo tiempo que se ejecuta la parte correspondiente.
3. La aplicación de los conocimientos adquiridos en la clase de instrumento a una situación de conjunto.
4. La comprensión de la música como un fenómeno de comunicación e integración social.
5. La valoración de las normas que rigen la actividad de conjunto y de la responsabilidad que se contrae en una tarea colectiva.
6. El enriquecimiento de la cultura musical a través de un repertorio específico que sólo puede ejecutarse dentro de un grupo.

### CURSO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Constará de un solo curso escolar con posibilidad de repetir una única vez en caso de no superar satisfactoriamente los objetivos.

Dirigido exclusivamente a los alumnos/as que por su aptitud, talento y dedicación específica a la música tengan voluntad expresa de acceder a las enseñanzas regladas de Grado Profesional.

Se impartirán como asignaturas la Práctica Instrumental y el Lenguaje Musical con los contenidos específicos para enfrentar la prueba de acceso a Grado Profesional con garantía de éxito.

A esta modalidad de Nivel Avanzado se podrá acceder desde cualquiera de los cursos de nivel medio (3º y 4º) con los siguientes requisitos:

- Informe favorable del profesor de Práctica Instrumental.
- Superar una prueba de nivel de Lenguaje Musical.

### CICLO DE MÚSICA Y MOVIMIENTO

				Núm. de Alumnos por grupo	Dedicación Horaria Semanal		
4 a 7 años	1ª ETAPA	INICIACIÓN	1º	10	1 hora		
			2º				
	2ª ETAPA	FORMACIÓN BÁSICA	3º	10	1 hora	Talleres de Sensibilización	1 hora
			4º				

### CICLO DE FORMACIÓN MUSICAL

				Asignaturas	Número Alumnos por grupo	Dedicación Horaria Semanal
A partir de 8 años	NIVEL INICIAL	1º	Práctica Instrumental	1	30 minutos	
		2º	Lenguaje Musical	15	2 horas	
	NIVEL MEDIO	3º	Práctica Instrumental	1	45 minutos	
			Agrupaciones instrumentales y/o vocales Música de Cámara	A determinar según el tipo de agrupación	A determinar según el tipo de agrupación	
		4º	Lenguaje Musical	15	2 horas	

A partir de 8 años	CURSO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Práctica Instrumental	1	1 hora
		Lenguaje Musical	10	3 horas

### Régimen de funcionamiento

#### PERSONAL.

##### A) PERSONAL DOCENTE.

Profesores de cada una de las especialidades impartidas pertenecientes a las diferentes familias instrumentales.

##### B) PERSONAL NO DOCENTE.

- 1 Conserje Municipal.
- Limpiador/a: Servicio Municipal del Ayuntamiento

#### 1. Órganos de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	4DCbQQ06yvjj8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/05/2023 13:42:16	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Titular de la Escuela Municipal de Música "Martín Alonso" de Huércal-Overa es el Ayuntamiento de dicha localidad. Por lo tanto, los Órganos de Gobierno de la Escuela estarán siempre supeditados a las decisiones tomadas por el/la Concejal delegado/a del Ayuntamiento.

- Órganos Unipersonales de Gobierno:

**El director/a.** El Director/a de la Escuela será nombrado por el Ayuntamiento, debiendo recaer necesariamente el nombramiento en alguno de los mencionados profesores/as del Centro. Deberá estar en posesión del Título Superior de Música.

Sus competencias son las siguientes:

- Ostentar la representación del Centro.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro.
- Ejecutar y coordinar, en el ámbito de su competencia los acuerdos de los órganos de gobierno de la escuela.
- Elaborar la propuesta de proyecto educativo y de la programación anual del Centro de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el Claustro General de Profesores/as.
- Convocar y presidir los actos académicos del Claustro General de Profesores/as.
- Promover las relaciones de la Escuela con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios formativos de la zona.
- Entregar la Memoria anual sobre las actividades y el estado general del Centro a la Inspección Educativa de Almería.
- Coordinar las actividades de carácter académico en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares, la programación general anual y velar por su ejecución.
- Elaborar junto a los profesores/as los horarios académicos del alumnado y profesorado de acuerdo a los criterios aprobados por el claustro general y la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Organizar los actos académicos.
- Mantener el orden y la disciplina académica.
- Controlar y cuidar del adecuado funcionamiento de la Escuela, tanto en lo relativo a la impartición de las enseñanzas, como al control de asistencia del alumnado y profesorado a las clases.
- Dará cuenta al Alcalde o Concejal correspondiente al servicio de los incumplimientos o deficiencias académicas en que pudieran incurrir los Profesores/as.
- Cuidar y controlar la conservación del material destinado a la Escuela Municipal de Música.
- Proponer al órgano municipal competente los gastos de inversión que considere conveniente para el funcionamiento de la Escuela y actividades culturales relacionadas con la música.
- Formular propuesta al Consejo Escolar o a los Órganos municipales competentes, para mejorar el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito a la Escuela.
- Proponer al Concejal los gastos de acuerdo al presupuesto de la Escuela.

**El Jefe/a de Estudios.**

Competencias del Jefe/a de Estudios:

- La ordenación del régimen administrativo del Centro de conformidad con las directrices del Director/a.
- Formular el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- Realizar el Control de Asistencia de los Profesores, con el visto bueno del Director/a.
- Llevar el Control de Asistencia del Alumnado, con el visto bueno del Director/a.
- Cualquiera otra función que le encomiende el Director/a dentro de su ámbito de trabajo.

- Órganos Colegiados.

**El equipo Directivo.**

El Director/a nombrará a un Jefe/a de Estudios, con el cual formará equipo directivo, y cuyas funciones serán las siguientes:

- Establecer las directrices para la elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Resolver los conflictos e imponer en su caso correcciones con finalidad pedagógica en relación con conductas negativas del alumnado.
- Aprobar el proyecto de presupuestos de la Escuela.
- Analizar y evaluar el funcionamiento general de la Escuela.

**Claustro General de Profesores/as.**

Es el órgano propio de participación de los Profesores/as en el gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso, informar sobre todos los aspectos docentes del mismo.

El Claustro General de Profesores/as estará integrado por la totalidad de los Profesores/as que prestan servicios en el Centro. El Claustro General lo presidirá el Director/a del Centro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4DCbQQ06yvjj8GVI+C3+nng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/05/2023 13:42:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvjj8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las competencias del Claustro General de Profesores/as son:

- Participar en la elaboración de la Programación General del Centro, del Proyecto Educativo y la Memoria Anual.
- Elaborar y/o actualizar las programaciones didácticas.
- Proponer agrupamientos del alumnado y su ubicación en los distintos niveles, con especial relevancia en la toma de decisiones sobre el alumnado de refuerzo.
- Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- Conocer la actividad general de la Escuela de Música y sus relaciones con otros centros de educación musical y otras instituciones de su entorno.
- Cuantas otras se le atribuyan en el Reglamento de Régimen Interior.

**Normas de funcionamiento:**

- Número de reuniones, como mínimo una al trimestre.
- La duración no será superior a 2 horas.
- Se fomentará la participación de cada uno de los componentes.
- Posibilidad de aportar puntos para incluir en el Orden del Día con anterioridad a la citación para una determinada reunión.
- El número mínimo de profesores/as para que el Claustro General sea válido será de la mitad más uno (siempre se redondearía a la baja)
- Todas las decisiones del Claustro General de Profesores/as se resolverán mediante votación democrática de las propuestas. En caso de empate será el Director/a quien tome una decisión final sobre el tema tratado.
- El Claustro General se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director/a o que lo solicite al menos un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva una sesión del Claustro General al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia al Claustro será obligatoria para todos los componentes del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4DCbQQ06yvJ8GVI+C3+nng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	16/05/2023 13:42:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvJ8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DCbQQ06yvJ8GVI%2BC3%2Bnng%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			